

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
818/2023	La Junta de Gobierno Local	21/09/2023

D. FRCO. JAVIER MARCOS OYARZUN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PETRER.

C E R T I F I C A D O: Que la Junta de Gobierno Local, celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente transcrito, dice:

DESPACHO EXTRAORDINARIO.- 9.- IGUALDAD E INCLUSIÓN SOCIAL.- EXPEDIENTE 818/2023. MODIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE MODIFICACIÓN CUANTÍA EN MATERIA DE VIVIENDA PARA PALIAR LAS SITUACIONES DE ESPECIAL VULNERABILIDAD.-

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4641 de 20 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN

Por la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales se plantea la modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 2023, en la que por error se resolvió en el apartado primero:

"PRIMERO.- Aprobar modificación de la cuantía de la convocatoria para la anualidad de 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de febrero de 2023 de las ayudas en materia de vivienda para paliar las situaciones de especial vulnerabilidad:

*Importe inicial de la convocatoria 2023: 34.755,85 euros.
Importe final : 66.713,76 euros"*

Siendo la cuantía correcta a aprobar la siguiente:

Importe inicial de la convocatoria 2023: 34.300,00 euros.
Ampliación: 31.998,89 euros.
Importe final : 66.298,89 euros.

En base a cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, haciendo suya la propuesta de la Concejalía de Igualdad e Inclusión Social, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar modificación de la cuantía de la convocatoria para la anualidad de 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de febrero de 2023 de las ayudas en materia de vivienda para paliar las situaciones de especial vulnerabilidad:

Importe inicial de la convocatoria 2023: 34.300,00 euros.
Importe final : 66.298,89 euros

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales y a los Departamentos Municipales de Intervención y Tesorería , a los efectos oportunos.



Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

